



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
UNIDAD MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL



MARCOVIA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024

NOTA

Sirva la presente para notificarle que hago entrega de los Convenios de cooperación en los Centros de Educación realizadas durante el mes de SEPTIEMBRE 2024.

Sin más que decir me despido.



Katherine Ordoñez

Licda. Katherine M. Ordoñez García

COOR. DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL



MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DEL PERSONAL PLANILLA DE EDUCACION MES DE 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2024



Nº	NOMBRE DE DIRECTORES	PERSONAL CONTRATADO	IDENTIDAD	CENTRO EDUCATIVO	CARGO QUE DESEMPEÑA	LUGAR	FECHA DE INICIO Y FINALIZACION DEL CONTRATO	TOTAL A PAGAR MENSUAL
1	MARIA MAGDALENA MOURRA MAYEN	MARY CRUZ PORTILLO MOURRA	0607-1979-00015	ESC. FRANCISCO MORAZAN	MAESTRA	LOS MANGLES	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE	L. 2,000.00

Katherine Ordoñez
LICDA. KATHERINE M. ORDOÑEZ GARCÍA
Unidad Municipal de Admon. Del Personal.





ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 2722-2072



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DE ESC. FRANCISCO MORAZAN DE LOS MANGLES.

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, mayor de edad, casado, hondureño con domicilio en la aldea de Monjaras con DNI 0607-1977-00261 actuando en mi condición de Alcalde, del Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, y la Directora **MARIA MAGDALENA MOURRA MAYEN**, Mayor de edad, casada Lic. En Pedagogía y con Domicilio en los Mangles, Choluteca, por métricas del presente convenio de cooperación, acordamos lo siguiente:

PRIMERO: Declara, la señora **MARÍA MAGDALENA MOURRA MAYER** En la condición ya descrita, que su representada **MARY CRUZ PORTILLO MOURRA**, requiere de la alcaldía municipal una ayuda económica para brindar maestra en las instalaciones de la Esc. **Francisco Morazán**, propiedad del estado de Honduras, los servicios de maestra.

SEGUNDO: continúa declarando la señora **MARIA MAGDALENA MOURRA MAYEN** en la condición ya descrita, que su representada **MARY CRUZ PORTILLO MOURRA** Ofrece a la Alcaldía Municipal de Marcovia Departamento de Choluteca, que el contrato de trabajo que se celebre con el trabajador elegido en ningún momento obligara principal o solidariamente a la Municipalidad de Marcovia, para con el pago de los salarios y demás derechos laborales.

TERCERO: por su parte **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Marcovia, declara que con el propósito de brindarle cooperación a la sociedad de padres de Familia de la Esc. **Francisco Morazán** ,conviene en que transferiría mediante cheque librado a favor de la sociedad solicitante, a partir del **a partir del 01 de septiembre al 31 de octubre del año 2024** forma trimestral, la suma de **L. 2,000.00** (Dos mil lempiras exactos) en forma mensual para satisfacer la necesidad de los servicios de del presente convenio de cooperación.

En fe lo cual firmamos por duplicado el presente convenio en Marcovia, Departamento de Choluteca, al primer (01) día del mes de septiembre del año 2024



JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL



MARIA MAGDALENA MOURRA MAYEN
DIRECTORA

CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MAESTRA

Nosotros, **MARIA MAGDALENA MOURRA MAYEN**, mayor de edad, estado civil Casada, Directora, de nacionalidad Hondureña, portador del DNI Número 0607-1979-00015 actuando en mi condición de directora, que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA Y MARY CRUZ PORTILLO MOURRA** mayor de edad, con DNI 0601-2000-00432 quien adelante se denominará **EL PROFESIONAL**; convenimos en celebrar el presente contrato civil para la prestación de servicios profesionales de maestra el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE solicita los servicios de EL PROFESIONAL para que le brinde los servicios de maestra en Los Mangles, Marcovia, Choluteca. -

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL: Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de maestra en Esc. **Francisco Morazán, Mangles** Marcovia

TERCERO: REGULACIÓN DEL PAGO DE HONORARIOS: LA CONTRATANTE pagará Honorarios Profesionales a EL CONTRATADO a suma de Dos Mil lempiras (L.2,000.00) pagadero de forma mensual (x) quincenal ().

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración 3 meses desde el **01 de septiembre al 31 de octubre del año 2024**, prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente por parte de LA CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de maestra y sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato.

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o año lectivo contratado.

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Educación. - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, al primer (01) día del mes de septiembre del año 2024.



Mary Portillo.
MARY CRUZ PORTILLO MOURRA LA
LA CONTRATADA



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
UNIDAD MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL



MARCOVIA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024

NOTA ACLARATORIA

Sirva la presente para notificarle que, en el mes de SEPTIEMBRE 2024, no hubo **convenios de cooperación en los centros de salud** en este término municipal.

Sin más que decir me despido.

Katherine Ordoñez

Licda. Katherine M. Ordoñez García
COOR. DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL

